



# REGLAMENTO DE ÉTICA, PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y DESEMPEÑO PROFESIONAL

## ESTUDIANTES EN PRÁCTICA - ESCUELA EL CHAÑAR

2026





## I. NATURALEZA Y VINCULACIÓN JURÍDICA

El presente documento constituye una guía de orientación ética y operativa para el estudiante en práctica. No obstante, se establece que el marco normativo que valida, regula y sanciona todas las acciones, omisiones y comportamientos dentro del establecimiento es el [Reglamento de Convivencia Escolar de la Escuela El Chañar](#).

Es obligación estricta del estudiante estudiar dicho reglamento según su área específica de trabajo, asumiendo que cualquier falta será tipificada y procesada bajo las normas allí descritas.

## II. DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

1. **Ambiente Libre de Violencia:** Derecho a un trato digno y a un entorno protegido de acoso sexual, laboral y violencia, en conformidad con la **Ley Karin (N° 21.643)**.
2. **Seguridad y Salud:** Cobertura del Seguro Escolar (Ley N° 16.744) para accidentes de trayecto o en el ejercicio de sus funciones.
3. **Debido Proceso:** Derecho a ser informado de cualquier cargo en su contra, a ser escuchado y a presentar descargos antes de la aplicación de medidas disciplinarias, bajo los principios de proporcionalidad y gradualidad que rigen al establecimiento.

## III. DEBERES Y OBLIGACIONES DE INTEGRIDAD

- **Probidad Profesional:** Actuar con honestidad y transparencia en la entrega de información, registros y diagnósticos.
- **Límites de Intervención:** El practicante debe reconocer el alcance de su formación. Si una situación supera su experticia o si existen conflictos personales que nublen su juicio, debe derivar el caso inmediatamente a su Profesor Guía.
- **Relaciones Profesionales:** Se prohíbe estrictamente establecer vínculos afectivos, íntimos o informales con estudiantes. El trato debe ser siempre pedagógico y profesional.
- **Confidencialidad:** Resguardo absoluto de la información sensible. El deber de secreto profesional se mantiene incluso después de finalizada la práctica.



#### IV. MANEJO OBLIGATORIO DE PROTOCOLOS (ALINEACIÓN RIE)

Independientemente del área de trabajo, el manejo de los siguientes protocolos es de **carácter obligatorio y excluyente**. El estudiante debe saber activarlos de oficio ante cualquier emergencia o develación:

1. **Protocolo de Vulneración de Derechos y Abuso Sexual:** Ante la sola sospecha de maltrato o abuso contra un menor, el practicante debe informar a la Dirección en el acto. La escuela tiene la obligación legal de denunciar ante el Ministerio Público o Carabineros en un plazo máximo de 24 horas.
2. **Protocolo de Maltrato, Acoso o Violencia hacia Funcionarios:** El practicante está protegido por este protocolo ante agresiones de terceros, pero también es sujeto de sanción si incurre en estas conductas contra el personal del centro.
3. **Protocolo de Prevención de Drogas y Alcohol:** Prohibición total de porte, consumo o distribución de sustancias ilícitas, alcohol o tabaco (incluye vapeadores) en el recinto o sus cercanías.
4. **Protocolo de Ideación Suicida y Desajuste Emocional:** Manejo de los flujos de derivación inmediata a la dupla psicosocial ante señales de alerta de autolesión o crisis emocional.
5. **Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE):** Conocimiento de vías de evacuación y zonas de seguridad ante sismos, incendios o emergencias climáticas.

#### V. INTERVENCIONES Y CONVIVENCIA EN EL PLANTEL

- **Supervisión de Recreos y Patios:** El estudiante colaborará en el cuidado de patios con fines preventivos, pero siempre bajo la supervisión de un docente o asistente titular, quien mantiene la responsabilidad legal de los alumnos.
- **Integridad en Conflictos (Riñas):** Ante una pelea física, el practicante **debe abstenerse de intervenir físicamente** para resguardar su integridad y evitar acusaciones de maltrato. Su obligación es avisar de inmediato al inspector o docente más cercano.
- **Uso de Tecnología:** El uso de celulares personales está prohibido durante las horas de clase y frente a los alumnos, salvo que sea un recurso pedagógico autorizado por el profesor de aula.
- **Redes Sociales:** Prohibida la captura y difusión de imágenes o videos que vulneren la privacidad de la comunidad o dañen la reputación de la Escuela El Chañar.



## VI. NORMAS ADMINISTRATIVAS Y DOCUMENTACIÓN

- **Horario:** Lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas. La puntualidad es obligatoria.
  - **Presentación:** Vestimenta formal o semiformal y uso visible de la credencial institucional.
  - **Carpeta Obligatoria (Plazo: 3er día):**
    - ✓ Seguro escolar vigente.
    - ✓ Certificado de antecedentes para fines especiales.
    - ✓ Certificado de inhabilidades para trabajar con menores.
    - ✓ Certificado de maltrato relevante.
    - ✓ Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
    - ✓ *La no entrega de estos documentos paraliza el proceso de práctica.*
- 

## VII. SANCIONES

Cualquier transgresión a este reglamento o al Reglamento de Convivencia Escolar será sancionada por la Dirección de la escuela, pudiendo derivar en la suspensión o término inmediato de la práctica profesional, previo cumplimiento del debido proceso.

**Escuela El Chañar.**